



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

TERMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:

Dirección General de Desarrollo Ganadero (DGDG)

ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:

Supervisión, Evaluación y Control

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de coffee break para la atención de los participantes de la “Reunión Extraordinaria de la Comisión Nacional de Registros Genealógicos de Alpacas y Llamas del Perú”.

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio solicitado permitirá a la DGDG proveer de coffee break, durante los periodos de pausa y/o descansos programados durante la realización de la “Reunión Extraordinaria de la Comisión Nacional de Registros Genealógicos de Alpacas y Llamas del Perú”.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar atención adecuada en los momentos de pausa y/o descansos programados durante la realización de la “Reunión Extraordinaria de la Comisión Nacional de Registros Genealógicos de Alpacas y Llamas del Perú”.

3. ANTECEDENTES:

- Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Decreto Supremo N° 013-2011-AG, que aprueba el reglamento de los Registros Genealógicos de Alpacas y Llamas del Perú.
- Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Resolución Ministerial N° 0297-2017-MINAGRI, que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor del servicio deberá coordinar con la DGDG y cumplir con lo siguiente:

- Servicio de atención: 01 mozo (vestido con camisa blanca y pantalón negro)
- El menaje deberá incluir mantel, fuente, vasos, tazas, platos y servilletas para 40 personas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- 150 bocaditos dulces: alfajores, bizcotelas y trufas de chocolate. Bebidas: Refresco de frutas, agua, gaseosa, para 40 personas (una opción por persona).
- 150 bocaditos salados: empanaditas de carne, enrolladito de queso y jamón y petipan de pollo.
- Bebidas: café pasado, mates, agua, para 40 personas (una opción por persona).

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro objeto de la contratación.
- Experiencia en el rubro, acreditar con dos (02) facturas del servicio realizado y estados de cuenta o voucher del depósito o constancias de servicios iguales realizados.
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores y no tenga impedimento para contratar con el Estado
- RUC vigente (activo y habilitado)

6. REGLAMENTOS TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

No corresponde

7. SEGUROS:

No aplica

8. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No aplica

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lugar: El servicio se desarrollará en el Auditorio del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en la sede central, ubicado en el distrito de Jesús María, departamento de Lima.

Plazo: El servicio se realizará el 29 de noviembre del 2023 (horas: 11:00 am hasta la 13:00 pm)

10. ENTREGABLES:

No aplica

11. LUGAR DE PRESTACIÓN:

Se realizará en el distrito de Jesús María, departamento de Lima, en el Auditorio del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en la sede central.

12. CONFORMIDAD:

La conformidad estará a cargo de la DGDG, previo informe de conformidad del responsable y/o especialista que solicita el requerimiento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago es único, 100% del monto contratado, previa conformidad por parte de la Dirección General de Desarrollo Ganadero.

El contratista deberá ingresar una carta dirigida al Director General de la DGDG y presentarlo a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>), en un solo archivo PDF, adjuntando el Recibo de Honorarios o Factura correspondiente, copia de la carta de autorización de pago – CCI y copia de la Orden de Servicio, para luego proceder con los trámites administrativos correspondientes y el abono del pago respectivo por el servicio, el que se realizará a la conformidad del mismo.

14. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

No aplica

16. PENALIDADES POR MORA:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

17. OTRAS PENALIDADES:

No aplica

18. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

No aplica

20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Artículo 8. Ley N° 31564 del DS N° 082-2023-PCM

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Ganadero

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.



Firmado digitalmente por ENCISO
HOYOS Marco Alonso FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.11.2023 21:46:12 -05:00

MIDAGRI

MARCO ALONSO ENCISO HOYOS
Director General
Dirección General de Desarrollo Ganadero

